

2182

DECRETO N°

TEMUCO,

09 JUL. 2015

VISTOS :

1. La escritura pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Constructora Hector Sandoval Arostica E.I.R.L, ante Notario de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 30 de junio de 2015.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese Renovación de Contrato Suministro Reposición de Postes Alumbrado Público de la Comuna de Temuco” celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Constructora Hector Sandoval Arostica E.I.R.L, Rol Unico Tributario N° 76.364.008-6, por escritura pública de fecha 30 de junio de 2015.
2. La Renovación de Contrato se conviene por el periodo comprendido entre 13 de junio del 2015 y 12 de junio del 2016, ambas fechas inclusive.
3. La renovación de contrato mencionada en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/prh

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Planificación
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Secretaría Municipal
- Constructora Hector Sandoval Arostica E.I.R.L
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 4710 /2015

TERCER BIMESTRE DEL AÑO 2015

**RENOVACION CONTRATO SUMINISTRO REPOSICIÓN DE POSTES
ALUMBRADO PÚBLICO DE LA COMUNA DE TEMUCO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

**CONSTRUCTORA HÉCTOR SANDOVAL ARÓSTICA EMPRESA
INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

&Sandoval.rem/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **treinta** de Junio del año **dos mil quince**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos

domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **CONSTRUCTORA HÉCTOR SANDOVAL ARÓSTICA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, en adelante "La Contratista", Rol Único Tributario número setenta y seis millones trescientos sesenta y cuatro mil ocho guión seis, representada por

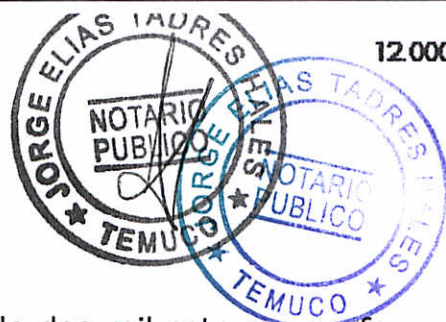
don **HÉCTOR SEGUNDO SANDOVAL ARÓSTICA**, chileno, soltero,
Técnico en Administración y Diseñador Gráfico Profesional, Cédula Nacional
de Identidad número

ambos con domicilio en Temuco,
calle todos mayores de edad,

quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio número ciento sesenta y cinco de fecha diecinueve de marzo de dos mil catorce se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número cuarenta del año dos mil catorce: "Contrato Suministro Reposición de Postes Alumbrado Público de la Comuna de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número doscientos noventa y seis de fecha nueve de mayo de dos mil catorce la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Contratista. Como consecuencia de lo anterior por escritura pública de fecha trece de junio de dos mil catorce los comparecientes celebraron el contrato de suministro respectivo, derivado de la Propuesta Pública ya mencionada, instrumento que fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio número dos mil quinientos trece. **SEGUNDA: RENOVACION.** En este acto y por medio del presente instrumento, conforme disponen los artículos catorce punto uno de las Bases Administrativas de la Propuesta, previo informe de la Comisión Coordinadora de Procesos de Compras y Evaluación de Propuestas, de fecha tres de junio del año dos mil quince, los comparecientes acuerdan renovar el contrato de suministro celebrado con fecha trece de junio del año dos mil catorce, por el periodo comprendido entre el trece de junio del dos mil quince y doce de junio del dos mil dieciséis, ambas fechas inclusive. **TERCERA:** Se deja constancia asimismo que los servicios han sido desarrollados en forma ininterrumpida por la Prestadora desde el día trece de junio del dos mil catorce. **CUARTA. PRECIO.** Se deja constancia que la renovación de contrato se efectúa en los mismos términos y condiciones

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



fijados en la escritura de fecha trece de junio de dos mil catorce, conforme a los antecedentes de la Propuesta número cuarenta guion dos mil catorce, ID mil seiscientos cincuenta y ocho guion doscientos treinta y ocho guión LP catorce, manteniéndose expresamente los precios fijados en el mencionado instrumento, en consecuencia La Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista los siguientes valores unitarios, I.V.A incluido, dependiendo del tipo de poste; a) Poste M. áreas Verdes dos millones novecientos noventa y ocho mil trescientos sesenta y un pesos. b) Poste M dos ganchos Av. Caupolicán, por un millón setecientos seis mil novecientos sesenta y uno pesos. c) Poste M dos ganchos recabarren, por un millón seiscientos cinco mil doscientos ochenta y uno pesos. d) Poste M dos ganchos traslado F. Salazar por dos millones quince mil ochocientos setenta y nueve pesos. e) Poste M. Un Gancho Avenida Huérfanos un millón doscientos diecinueve mil novecientos cincuenta y ocho pesos; f) Poste Concreto Avenida Los Poetas ochocientos treinta y cuatro mil ciento cuatro pesos. **QUINTA:** Se deja constancia que constituyendo este instrumento una renovación de contrato en todo lo no regulado expresamente se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones del contrato original de fecha trece de junio del dos mil catorce. **SEXTA:** A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de la presente renovación de contrato, las partes conviene en mantener vale vista número seis dos cinco tres seis siete cinco de fecha veintidós de mayo del año dos mil quince, tomado a favor de la Municipalidad de Temuco, por la suma de un millón doscientos cincuenta mil pesos. **SEPTIMA:** **DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Orietta Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones y/o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del

presente instrumento. **OCTAVA. PERSONERÍAS:** La personería de don Miguel Angel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. La personería de don Héctor Sandoval Aróstica para actuar en representación de **CONSTRUCTORA HÉCTOR SANDOVAL ARÓSTICA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, consta de escritura pública de fecha catorce de enero de dos mil catorce, otorgada ante Notario Público que suscribe la presente escritura, Repertorio número doscientos sesenta y tres. Personerías tanto del Alcalde como del representante de la contratista no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cuatro mil setecientos diez.-----

----- En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

[Handwritten signature of Miguel Angel Becker Alvear]



HÉCTOR SEGUNDO SANDOVAL ARÓSTICA
En rep. **CONSTRUCTORA HÉCTOR SANDOVAL ARÓSTICA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

76.364.008-6



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 06 JUL 2015

